



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**“2024 - 30º Aniversario de la Consagración
Constitucional de la Autonomía Universitaria”**

RESOLUCION DDCCS 045/2024

Ref.: Expediente 3885/2023

Bahía Blanca, 26 de abril de 2024

VISTO:

El contenido de la Resolución CSU 854/23, la cual establece los criterios de admisión para el ingreso a la Licenciatura en Obstetricia.

El programa de Acompañamiento a las Trayectorias Iniciales (ATI) en el ámbito de la UNS aprobado por la resolución CSU-933/23.

El contenido de la Resolución R- N° 234/24, mediante la cual se establecen los montos para las asignaciones complementarias de las/os docentes que participarán en la Etapa I de ATI Ingreso 2024- fase 2.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento debe designar a los Profesores para el dictado del ATI;

Que el Inicio de la Etapa I Fase 2 del ATI 2024 se estableció a partir del 6 de abril de 2024;

Que el Departamento realizó una convocatoria;

Que los cursos ATI I fase 2 están planificados para quienes deban cumplimentar los requisitos establecidos en los planes de estudio para comenzar a cursar las asignaturas del primer año de las carreras y no han podido aprobarlos durante la fase 1;

Que es necesario establecer los montos de las asignaciones complementarias y contratos con las que se remuneran a las/os docentes a cargo de las diferentes modalidades de exámenes y el dictado de cursos de ATI I;

Que el dictado de los cursos de la Fase 1 del ATI 1 estará a cargo de profesoras/es del ATI,

Por ello:

**EL DIRECTOR DECANO “AD REFERENDUM” DEL CONSEJO
DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar una asignación complementaria a las/os docentes Dra. Marilina Mascaró legajo 11726 y a la Lic. Verónica Diez legajo 16211, para el dictado del Curso ATI 1 Fase 2 para el ingreso a la Licenciatura en Obstetricia quienes realizaran la Etapa I del ATI 2024 desde el 6 de abril y hasta el 18 de mayo de 2024.



**“2024 - 30º Aniversario de la Consagración
Constitucional de la Autonomía Universitaria”**

DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 2º: Las asignaciones complementarias se abonarán como una suma remunerativa total y única, no bonificable, que incluye la proporción del SAC de \$ 235.830 (doscientos treinta y cinco mil ochocientos treinta), para cada una de las docentes.

ARTÍCULO 3º: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad Presupuestaria 033.001.000: Secretaría General Académica, Categoría Programática 01.00.00.04.00: Programa Docencia Universitaria– Actividad: Curso de Nivelación; Fuente de Financiamiento 1.1 Tesoro Nacional; Ejercicio Presupuestario 2024.

ARTÍCULO 4º: Incorpórese al expediente 3885/2023 y pase a las Direcciones de Economía y Finanzas y Personal. Cumplido, vuelva